

VISTO:

La Actuación Simple N° E-3-2020-1318-A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la señora Marisa Ilda Salto - DNI N° 22.761.859, personal de planta permanente, solicita se dicte el instrumento legal pertinente, en razón de encontrarse a Cargo del Registro Civil de Campo Largo, en virtud a que la ex Jefa A/C, señora Lilia Azucena Meza, se acogió a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Móvil a partir del 01/01/2020;

Que corresponde regularizar esta situación, atento a lo requerido y a los antecedentes de la señora Salto, quien reúne los requisitos de formación capacidad y responsabilidad para cubrir esa Jefatura;

Que en caso de ausencia, licencias y/o permisos de la Ley 645-A en que eventualmente incurra la señora Salto, se faculta a suscribir la documentación oficial de esa oficina a la señora Teresa Estela Martínez, personal de planta permanente;

Que esta instancia, por motivos de reorganización, oportunidad y alternancia considera propicio acceder a lo solicitado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° Inciso d) de la Ley 293-A, y procede al dictado de la presente a fin de dejar constancia de la medida que se adopta;

Por ello,

LA DIRECTORA DE COORDINACION OPERATIVA A/C DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
D I S P O N E:

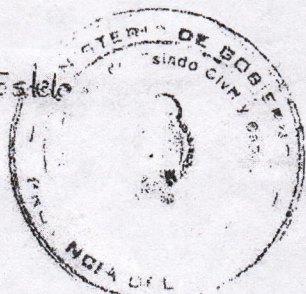
ARTICULO 1°: ESTABLECER que la señora Marisa Ilda Salto - DNI N° 22.761.859, personal de planta permanente, está facultada a suscribir la documentación oficial y cumplir las acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Campo Largo a partir del 01/01/2020, de conformidad a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: FACULTAR a la señora Teresa Estela Martínez - DNI N° 06.382.974, personal de planta permanente, a suscribir la documentación oficial y a realizar las acciones inherentes al funcionamiento del Registro Civil de Campo Largo, en caso de ausencia, licencias y/o permisos de la Ley 645-A, en que incurra la señora Salto, medida que regirá a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta tanto esta instancia así lo considere; de conformidad a lo enunciado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, comunicar, notificar y archivar.-

DISPOSICION N° 086 /2020.-

Marisa Ilda Salto
D.N.I. 22.761.859
T. MARTÍNEZ, Teresa Estela
D.N.I. 6.382.974



Mercedes R. Ojeda
Dir. Coord. Operativa
Dir. Gral. Registro del Estado
Civil y Capacidad de las Personas
Resistencia - Chaco
23-24437329-3